

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2023-0124

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:  
*"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone:  
**"Art 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"**;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:  
**"Atribuciones del Director Ejecutivo.-** Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y

representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: “**Modificaciones presupuestarias.-** Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...”;

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIPI, publicada Registro Oficial Suplemento 381 el 29 de enero del 2020, reformada el 12 de abril del 2023, establece: “NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES Definición 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. //2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. //3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento //4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación //5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

Que, en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, entre las competencias y responsabilidades del Director Ejecutivo, en numeral 1.1.1.1.2., letra I. establece: “Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 001-001-ARCOTEL-

2023, de 25 de enero de 2023, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal CADT-2023-0173, de 16 de marzo de 2023, designa al Ingeniero Hugo Rodrigo Granda Vega, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Que, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2023-0442-M de 11 de mayo de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita se realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento del valor de USD. 50,000.00 para la contratación de Firewalls.

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADT-2023-0644-M de 17 de mayo de 2023, la Directora de Talento Humano, solicita se realicen las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de liquidación de haberes y servicios personales por contrato.

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CAFI-2023-0095-OF de 24 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió el informe técnico de proyección de ingresos, que contiene la planificación de los ingresos para los siguientes meses de la facturación, para lo cual se está considerando un promedio de USD. 7'845.740,98, aproximadamente, es decir, que para diciembre de 2023, el valor de devengado se estima incrementará en el monto de USD. 54'919.976,84.

Que, mediante memorando ARCOTEL-CTDS-2023-0714-M de 24 de mayo de 2023, el Director Técnico de Títulos Habilitante de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, solicita financiamiento del contrato ARCOTEL-2022-15 "*Veeduría independiente para el proceso de negociación de la renovación de los contratos de concesión del servicio móvil avanzado con las empresas CONECEL Y OTECEL*",

Que, mediante memorando ARCOTEL-CTDS-2023-0724-M de 30 de mayo de 2023, el Director Técnico de Títulos Habilitante de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, solicita financiamiento del contrato ARCOTEL-2022-16 "*Asesoría legal en el proceso de negociación de la renovación de los contratos de servicio móvil avanzado que realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*".

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la correspondiente modificación presupuestaria institucional, en razón del incremento al presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

**Ingresos:**

ITEM	DETALLE	INCREMENTO
130312	Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones	48.566.395,40
130419	Concentración de Mercados en el Sector de las Telecomunicaciones	6.353.581,44
<b>TOTAL</b>		54.919.976,84

**Gastos:**

PROGRAMA	GEO	FTE	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
55.00.000.001	1700	002	510510	Servicios Personales por Contrato	22.000,00
01.00.000.001	1700	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.560,00
55.00.000.001	1700	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3.635,33
56.00.000.001	1700	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.804,67
01.00.000.001	1701	002	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento - Reparaciones e Instalaciones)	12.012,49
56.00.000.001	1701	002	530601	Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada	107.987,51



PROGRAMA	GEO	FTE	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
01.00.000.001	1701	002	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	50.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>200.000,00</b>

**Artículo 2.** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera proceda con la ejecución del presupuesto asignado conforme el detalle constante en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.** Encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el seguimiento de la presente resolución.

**Artículo 4.** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 22 de junio de 2023

Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-  
ARCOTEL**

Revisado por	Aprobado por	
Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcón DIRECTOR FINANCIERO	Ing. Hugo Rodrigo Granda Vega COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Mgs. Zoila Marlene Dávila Cabezas COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA